



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-06346105-E-UBA-DME#REC - Milagros PONCE MORA - Simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - plan 2014-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Milagros Micaela PONCE MORA solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - plan 2014- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2022-02474787-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el Tribunal de Equivalencias, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 12 de julio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2014- de esta Casa de

Estudios a la alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Milagros Micaela PONCE MORA (DNI N° 39.918.042).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Biofísica, Fisiología, Histología, Embriología, Biología Celular y Genética; Módulo de Introducción a la Kinesiología y Fisiatría y Psicología Médica*, cursadas y aprobadas por la recurrente en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - plan 2014 -, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.